

Diego Larena Dⁿ Francisco Montijo, Dⁿ Alfo Man
resa Regidores Dⁿ Juan Carrillo, Dⁿ Juan Merano, Dⁿ Juan
Sandoval Dⁿ Dⁿ Joachin de Toledo, y Dⁿ Gaspar de
Pina Regidores =

Sciendos Nicolas Juico, Jph Monteaquado, Matheo Lopez y
Bernardo Espeso Jurados =

Notas

J

Leieron de las notas del Cauilato antecedente; y la Ciudad a
biendolas Oydo quedo en su ynteligencia =

O^{re} Ordenanzas
de Caldereros

J

El Dⁿ Dⁿ Pedro Corvari Reg^{er} hizo presente ala Ciudad que
en el Cauilato Ordinario celebrado entre el presente Marzo se
vio la Real Provision de S. M. y Señores de su Supremo Consejo de
Castilla, estableziendo por Ordenanza de Acuerdo echo para que
todos los Caldereros de esta Ciu^d ayen de vivir proxiamente en
la Calle de Caldereria, donde entodos tiempos han tenido su Re
sidencia, y que aertefin, se les conceda el dno del tanto, en los Cal
quieres de todas las Casas que hubiere en ella, de las Contiguas
que por Costumbre ayen estado, en estos Oficios ocupadas, sin em
bargo de la Contradicion echa por parte de Beltran Carras, Calde
rero en esta Ciu^d, y lo que allego sobre que se desestimase aha a
provarion; y se vio el Cumplim^{to} dado por el Dⁿ Correg^r; y
el Ayuntam^{to} tambien obedecio aho V^l Despacho; sin embar
go de no denotar termino para que se muden, los de aho Oficio Con
tra el Acuerdo de les haga saver a los que viven fuera de aha
Calle, se muden a ella, para San Juan de junio proximo: Lo q
parece no ser el animo del Consejo el perjudicar a los vecinos de
las Calles lo que nunca han sufrido esta carga, por lo que suplica
ala Ciu^d se sirva aclarar el Acuerdo, como sea de su agrado; y
haviendolo Oydo Acuerdo se haga saver a los que viven aho Ofi
cio de Caldereros fuera de la depreiada Calle, y sus inmediateiones
lo executen mudando se a ella en fuerza de lo mandado y de la apro
vada Ordenanza inmediateamente, y para ello dio Comision a
ahos Dⁿ Pedro Corvari, y para que queda en caso necesario
parecer en juicio en todos Tribunales Compeliendoles a que lo
executen por todo vigor =